



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA DETECCIÓN DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD Y EVASIÓN DE SEMÁFORO EN ROJO EN LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

1. AREA USUARIA:

Subgerencia de Fiscalización y Sanciones

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Subgerencia de Fiscalización y Sanciones, requiere de la contratación del servicio de provisión, implementación, operación, administración, montaje y mantenimiento (correctivo y preventivo) de un sistema integral para la gestión de control de tránsito a través de dispositivos tecnológicos para detección de infracciones por exceso de velocidad y evasión de semáforo en rojo en la Municipalidad de Magdalena del Mar.

Según el Marco Legal del Reglamento Nacional de Tránsito - Decreto **Supremo** N° 016-2009-MTC

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Buscar una persona natural o jurídica que permita la provisión, implementación, operación, administración, montaje y mantenimiento (correctivo y preventivo) de un sistema integral para la gestión de control de tránsito a través de dispositivos tecnológicos para detección de infracciones por exceso de velocidad y evasión de semáforo en rojo en la Municipalidad de Magdalena del Mar.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO
<p>SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA DETECCIÓN DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD Y EVASIÓN DE SEMÁFORO EN ROJO EN LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR</p>	<p>FASE DE IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>Reconocimiento de las zonas y área de influencia del proyecto y realización de estudios, diseños y verificaciones de ubicaciones de dispositivos electrónicos fijos de control de infracciones de tránsito por exceso de velocidad y evasión de semáforo. - Visitar e inspeccionar la zona y territorio donde se deberá prestar el servicio y el área de influencia; así como también realizar todas las evaluaciones necesarias que incluye los estudios, diseños, permisos necesarios, condiciones de trabajo, riesgos, servicios y todo lo necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>Adquisición de materiales y equipos para la implementación de dispositivos electrónicos fijos de control de infracciones de tránsito por exceso de velocidad y evasión de semáforo. – Realizar todas las negociaciones y adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la implementación y ejecución del proyecto.</p> <p>Implementación de dispositivos electrónicos fijos de control de infracciones de tránsito por exceso de velocidad y evasión de semáforo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Características mínimas de los dispositivos electrónicos fijos para la detección de infracciones de tránsito por exceso de velocidad y evasión de semáforo:



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES



- Deben tener la capacidad de funcionar de día o de noche y bajo cualquier condición ambiental;
- Deben permitir la configuración del sistema, de forma in situ y remota donde se pueda modificar la configuración del equipo;
- El sistema de cámaras debe ser capaz de cubrir, al menos, (4) cuatro carriles de forma simultánea e independiente en doble sentido;
- Los datos de la Infracción incluirán: sitio, código de infracción, fecha, hora, y coordenadas de ubicación (GPS);
- El sistema de cámaras debe ser ubicado en la vía o en espacios públicos, por lo que, deberán contar con cajas de protección, que protejan a los equipos ante eventos de robo, destrucción, vandalismo y otros actos que puedan producir daños a los equipos; y,
- Las contravenciones de tránsito captadas por el sistema de cámaras deben enviar de forma cifrada y directa mediante transmisión a un sistema de descifrado y procesamiento de estas.

Instalación de señalética horizontal y vertical conforme la normativa en cada uno de los puntos intervenidos. - Para poder garantizar la efectividad del sistema planteado, se debe mantener perfectamente señalizados, tanto horizontal como verticalmente, las zonas de control donde se encuentren ubicados los dispositivos de control de velocidad y evasión de semáforo.

Fase de implementación del sistema de control, registro y notificación de contravenciones de tránsito detectadas mediante dispositivos electrónicos fijos. - El sistema informático para el tratamiento de las contravenciones de tránsito es una plataforma informática capaz de gestionar, generar y notificar las sanciones producto de las contravenciones de tránsito que se produzcan dentro del distrito. El sistema informático debe contar con la capacidad de hacer lo siguiente:

- Manejo de la carga de contravenciones de forma automática, desde la descarga de los equipos de captura hasta su notificación al infractor;
- Módulo de notificación de contravenciones a través de Mail (creación automática de la boleta conforme la normativa legal vigente);
- Módulo de reportes y gráficos de históricos y estadísticos;
- Portal de consultas de contravenciones de tránsito;
- Conexión directa con Sistemas Únicos Integrados de Registros de Tránsito y Transporte.

Campañas de educación y seguridad vial preoperativa. - Se deberán realizar campañas de educación y seguridad vial para los ciudadanos, la cual buscará educar y poner en conocimiento de la ciudadanía este método de control de velocidad y evasión de semáforo, la campaña tendrá una duración de (15) quince días calendario (previo a la entrada de operaciones) y buscará generar conciencia en el ciudadano de la importancia de una cultura vial y a su vez educar sobre los métodos implementados de control. Se realizará a través de los siguientes medios:

- Campaña en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram) enfocada en educación vial;
- Material promocional e informativo;
- Radio;



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

- Prensa;

Atención al cliente (quejas y reclamos). - El gestor privado prestará el servicio de Atención al Cliente con personal propio para que reciban todas las quejas y reclamos de los infractores de tránsito, dentro del ámbito de sus responsabilidades. Para esto, al momento de la prestación del servicio, durante la ejecución contractual, deberá contar con (1) una oficina de atención al usuario en el Distrito de Magdalena del Mar.

FASE DE OPERACIÓN EN FIRME.

Luego de realizadas las respectivas campañas de socialización preoperativas y autorizado el inicio de actividades, se deberá iniciar la fase de operación. Para lo cual se deberán realizar las siguientes actividades:

- Captura, procesamiento y notificación en firme de las infracciones de tránsito por exceso de velocidad y evasión de semáforo;
- Registro de las infracciones en la base nacional de datos, toda vez que se cuente con las autorizaciones, métodos y accesos otorgados por la entidad correspondiente;
- Se prestará el servicio de Atención al Usuario con personal para que reciba todas las quejas y reclamos de los infractores de tránsito.

Plazos de Ejecución: 820 días calendarios y/o hasta agotar el total del importe contratado, lo que ocurra primero, computado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

- **Plazo para la Instalación / Implementación de Equipos.** - Es el plazo que se contará a partir de la suscripción del contrato hasta la culminación de las fases de implementación e instalación de los dispositivos y/o equipos, software y hardware para el control del tránsito, el cual no será mayor a noventa (90) días calendarios, sin perjuicio de que puedan ser instalados con anterioridad.
- **Plazo para la Socialización.** - Se deberán realizar campañas de socialización con la ciudadanía de forma obligatoria por un período de (15) quince días calendario, a través de los medios comunicacionales y campañas colectivas en el MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR, dicho período se ejecutará a la par del proceso de implementación.
- **Plazo para la Operación.** - El plazo del presente es de setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato y una vez emitida la autorización de inicio de operaciones a cargo del Administrador del Contrato, habiéndose cumplido las fases de instalación, implementación y socialización.

sin perjuicio de que este plazo pueda ser prorrogado por concepto de renovación automática hasta un periodo adicional según lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos.

INFORMACIÓN QUE DEBE OTORGAR LA MUNICIPALIDAD





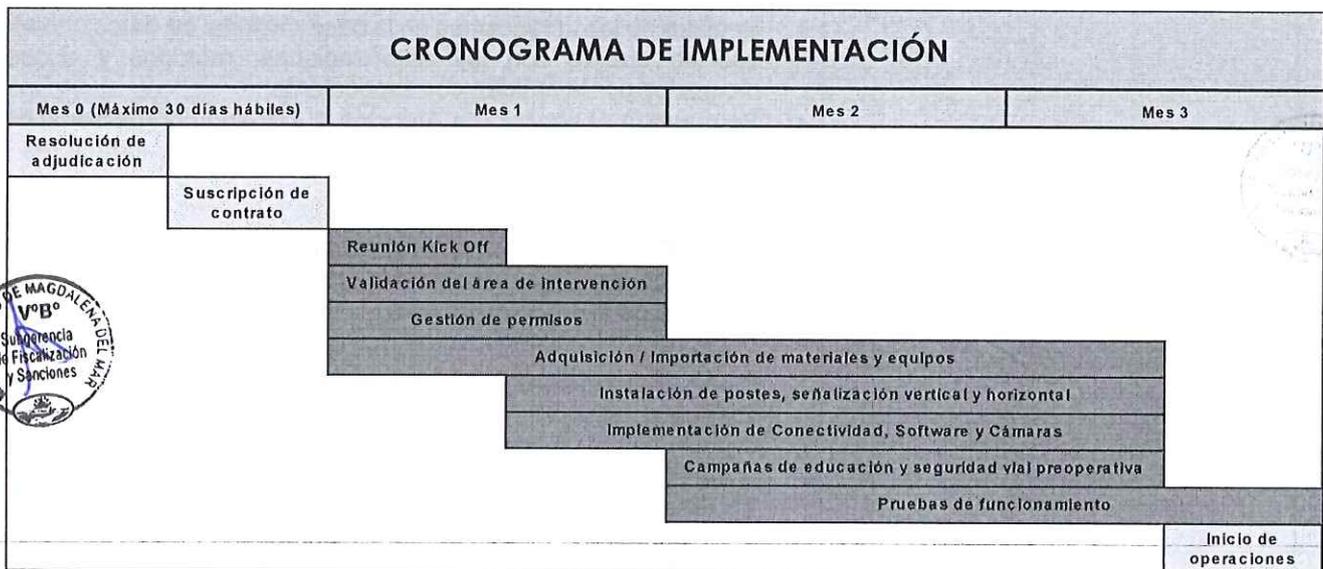
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Puntos de implementación de dispositivos de control de tránsito.

A continuación, se detalla los puntos factibles para la implementación de dispositivos de fiscalización electrónica de tránsito para el control de velocidad y evasión de semáforo en rojo.

Para la descripción de los parámetros de los puntos de control de tránsito, en las características operacionales encontramos, geometría vial y el estado de la calzada, velocidad de circulación, número de carriles, sentidos de vía, vía, posición georreferenciada, y datos que infieren en la colocación de estos dispositivos de control como son la existencia de energía eléctrica, existencia de berma y exceso de velocidad en el sector, ver (Anexo1).

CRONOGRAMA - FASE DE IMPLEMENTACIÓN.



COMPONENTES DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO.

La persona natural o jurídica debe presentar la propuesta con los siguientes componentes:

- USO DE LA PLATAFORMA DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO.
- EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE LA EVASIÓN DE SEMÁFORO EN ROJO.
- EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD.
- SISTEMA DE MONITOREO DE LOS DISPOSITIVOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA.
- CAMPAÑAS PREOPERATIVAS DE SOCIALIZACIÓN.
- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL.

a. USO DE LA PLATAFORMA DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO.

El sistema informático para el tratamiento de las infracciones de tránsito debe ser una plataforma informática capaz de gestionar, validar, generar y notificar las sanciones producto de las infracciones de tránsito que se produzcan dentro de la Municipalidad Distrital.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

El sistema informático debe permitir la interconexión de los diferentes dispositivos detectores de infracciones, el procesamiento de la información entregada y su presentación a través de interfaces 100% web para que la misma pueda ser gestionada y auditable.

El sistema informático debe tener principalmente la capacidad de manejar la carga de infracciones de forma automática, desde la descarga de los equipos de captura como Foto-Rojo (cruce de una intersección o giro, estando el semáforo con luz roja) y cinemómetros de control del límite máximo de velocidad hasta su notificación al infractor, además de contar con el módulo de reportes y gráficos de históricos y estadísticos, y a su vez, la interoperabilidad con los Sistemas Únicos Integrados de Registros de Tránsito Terrestre y otros sistemas de entes públicos gubernamentales.

La multa generada se notificará por vía correo electrónico o conforme la normativa legal vigente, estando en sincronía con los sistemas mencionados.

Las características mínimas que debe tener la plataforma será la siguiente:



Interconexión y transmisión de datos con los dispositivos de detección de infracciones

Almacenar los registros detectados, así como sus evidencias

Gestión, validación y procesamiento de las infracciones.

Módulo de notificación de infracciones por algunos de los siguientes medios electrónicos, correo electrónico, SMS, Llamada telefónica o WhatsApp (creación automática de la boleta conforme la normativa legal vigente).

- Módulo de reportes y gráficos de históricos y estadísticos.
- Módulo de consultas de infracciones de tránsito.
- Conexión directa con Sistemas Únicos Integrados de Registros de Tránsito y Transporte.

b. EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE LA EVASIÓN DE SEMÁFORO EN ROJO.

El sistema automático de control de cruce de una intersección o giro, estando el semáforo con luz roja estará distribuido dentro de la extensión territorial de la Municipalidad Distrital que mayor necesidad requieren en cuanto a su atención e implementación, los mismos que deberán estar correctamente instalados y operando. Todos los equipos que requieran ser instalados deberán estar aptos para funcionar en exteriores y de forma ininterrumpida.

Adicionalmente en caso de ser necesario en cada zona de control se provisionará de la demarcación de señalética vial horizontal e instalación de señalización vertical preventiva.

Los dispositivos para la detección de cruce de una intersección o giro, estando el semáforo con luz roja deben cumplir con las siguientes condiciones generales:

- Reconocimiento automático de placas incorporado.
- Detección vehículos en general
- Fotografías de la placa, vehículo y video evidencia de la infracción.
- Adaptabilidad para detección de otro tipo de infracciones de tránsito tales como: medición de velocidad, invasión de carril.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Los dispositivos para la detección de infracciones a ser utilizados en estas zonas para el control del cruce de una intersección o giro, estando el semáforo con luz roja, deberá contemplar al menos las siguientes características:

Características del dispositivo para la detección de evasión de semáforo rojo.

FUNCIONES Y RENDIMIENTO DE LA CÁMARA DE CONTROL DE CRUCE ESTANDO EL SEMÁFORO EN ROJO	
CAPTURA DE INFRACCIONES	
Captura de salto de semáforo rojo	Detección de semáforo rojo mediante señal digital o analítica de imagen. Captura de imagen y procesamiento automático
Captura de vehículos en tránsito	Detección y procesamiento continuo de vehículos incluso sin placas para estadísticas y control.
Datos de la infracción	Ubicación, infracción y número de carril, fecha, hora, tiempo transcurrido entre las imágenes
Evidencia de la infracción	-Imagen en el momento que se salta la línea de parada con aparición del semáforo rojo en el plano de la fotografía -Imagen una vez saltada la línea de parada -Imagen de la placa del infractor -Vídeo completo de la infracción
SISTEMA DE CAPTURA DE IMAGENES	
Cámara BIN	Mín. 8 MPx / sensor ANPR
OCR	Reconocimiento integrado de número de placa
Detección	>= 98%
Efectividad	>= 95%
Cámara Color	Mín. 8 MPx / CMOS sensor Contexto
Grabación	>= 30 fps
Analítica de imagen	Reconocimiento de color,
Compresión	JPEG
Transmisión de video	Transmisión de video en color
CARACTERÍSTICAS	
Máxima velocidad de detección (Km/h)	>= 200
Carriles detectados	>= 4 carriles de manera bidireccional
Distancia de trabajo [m]	>= 10 m
SISTEMA Y ENVIO DE INFORMACIÓN	
Sistema Operativo	Linux Operating System
Sincronización Fecha	NTP, IEEE1588, GPS
Protocolos estándar	TCP/IP, SNMP, ONVIF, NTCIP, SSH, RTSP
Envío de infracciones	Mediante FTP cliente-servidor
Almacenamiento interno	Memoria interna SD expandible mínimo 128 GB hasta 2 TB.
COMUNICACIÓN Y PUERTOS	
Ethernet	10/100/1000 Mbps Ethernet
Entradas/Salidas	Min 4 entradas/4 salidas para semáforo y alarmas y 1 salida para Flash externo
Tipo de conectores	Waterproof para exteriores
GPS	Integrado
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Temperatura de operación y	Mín. Desde -25° hasta +55° C



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

almacenamiento	
Humedad de operación y almacenamiento	Mín. 10% hasta 95% sin condensación
Protección IP	Mín. IP65
Alimentación y consumo	12 - 24 VDC, 110V CA – 230 V CA, Max. 80 W

c. EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD.

Los dispositivos de control continuo de infracciones por no respetar el límite máximo de velocidad deberán estar distribuidos por toda la circunscripción territorial, correctamente instalados y operando. Todos los equipos serán aptos para funcionar en exteriores y de forma ininterrumpida.

Adicional en cada zona de control se provisionará en caso de ser necesario la correcta señalética vial horizontal y vertical.

Se utilizarán dispositivos de detección de infracciones que cumplan con las siguientes condiciones

Generales:

• Reconocimiento automático de placas incorporado.

- Detección vehículos y medición de la velocidad
- Fotografías de la placa y vehículo

El dispositivo para el control de velocidad fijo, a ser utilizados en las zonas de control, deberán contemplar al menos las siguientes características básicas para su implementación:

Características de los dispositivos de control de exceso de velocidad.

FUNCIONES Y RENDIMIENTO DE LA CÁMARA DE CONTROL DE VELOCIDAD	
CAPTURA DE INFRACCIONES00	
Captura de exceso de velocidad	Detección de velocidad. Captura de imagen y procesamiento automático
Captura de vehículos en tránsito	Detección y procesamiento continuo de vehículos incluso sin placas para estadísticas y control.
Datos de la infracción	Ubicación, infracción, velocidad, tipo de vehículo y número de carril, fecha, hora, tiempo transcurrido entre las imágenes
Evidencia de la infracción	-Imagen a color del vehículo infractor -Imagen de la placa del infractor
Detección de vehículos	>= 25 vehículos de manera simultanea
SISTEMA DE CAPTURA DE IMÁGENES	
Cámara B/N	Mín. 8 MPx / sensor ANPR
OCR	Reconocimiento integrado de número de placa
Detección	>= 98%
Efectividad	>= 95%
Cámara Color	Mín. 8 MPx / CMOS sensor Contexto
Grabación	>= 30 fps
Análítica de imagen	Reconocimiento de color
Compresión	JPEG
Transmisión de video	Transmisión de video en color
CARACTERÍSTICAS	
Máxima velocidad de detección (Km/h)	>= 200



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Carriles detectados	>= 4 carriles de manera bidireccional
Distancia de trabajo [m]	>= 10 m
SISTEMA Y ENVIO DE INFORMACIÓN	
Sistema Operativo	Linux Operating System
Sincronización Fecha	NTP, IEEE1588, GPS
Protocolos estándar	TCP/IP, SNMP, , ONVIF, L, NTCIP, , SSH, RTSP
Envío de infracciones	Mediante FTP cliente-servidor
Almacenamiento interno	Memoria interna SD expandible mínimo 128 GB hasta 2 TB.
COMUNICACIÓN Y PUERTOS	
Ethernet	10/100/1000 Mbps Ethernet
Entradas/Salidas	Min 4 entradas/4 salidas para semáforo y alarmas y 1 salida para Flash externo
Tipo de conectores	Waterproof para exteriores
GPS	Integrado
CARACTERISTICAS FÍSICAS	
Temperatura de operación y almacenamiento	Mín. Desde -25° hasta +55° C
Humedad de operación y almacenamiento	Mín. 10% hasta 95% sin condensación
Protección IP	Mín. IP65
Alimentación y consumo	12 - 24 VDC, 110V CA – 230 V CA, Max. 80 W



SISTEMA DE MONITOREO DE LOS DISPOSITIVOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA.

Para verificar la estabilidad de los dispositivos tecnológicos en las diferentes zonas críticas, es necesario contar con la plataforma de monitoreo para visualizar el enlace de datos, estado de la cámara y el número de posibles infracciones que va capturando los dispositivos. Esto permite ser más proactivos para determinar la estabilidad de la cámara.

La Plataforma debe ser nativa en la nube y debe operar desde cualquier navegador sin necesidad de la instalación de programas o plugins.

El sistema informático debe tener principalmente la capacidad de conectarse directamente con la plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito, y contar las características mínimas que se describen a continuación:

- Módulo de visualización de posibles infracciones de tránsito detectadas por medios electrónicos.
- Módulo de gráficos de ubicación georreferencial de los dispositivos tecnológicos.
- Módulo de estadísticos de infracciones procesadas por dispositivos tecnológicos.

e. CAMPAÑAS PREOPERATIVAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Y DE SOCIALIZACIÓN.

Se realizarán campañas preoperativas de educación y seguridad vial para los ciudadanos, las cuales buscarán educar y poner en conocimiento este método de control de velocidad y paso indebido del semáforo en rojo, orientadas a los planes, programas, proyectos y campañas de prevención, educación y seguridad vial, para la reducción de la siniestralidad, con base en los factores y causas de incidencia.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Se realizarán campañas preoperativas de educación y seguridad vial para los ciudadanos, las cuales buscarán educar y poner en conocimiento este método de cruce indebido de una intersección o giro, estando el semáforo con luz roja y control del límite máximo de velocidad, orientadas a los planes, programas, proyectos y campañas de prevención, educación y seguridad vial, para la reducción de la siniestralidad, con base en los factores y causas de incidencia.

La campaña tendrá la duración de (15) quince días calendario, previo al inicio de operación de los dispositivos tecnológicos de control y buscará generar conciencia en el ciudadano de la importancia de una cultura vial y a su vez educar sobre los métodos implementados de control, y será a través de los siguientes mecanismos:

- Campaña en redes sociales (Facebook, X, Instagram).
- Material promocional e informativo.
- Radio.
- Prensa.



f. IMPLEMENTACIÓN SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y VERTICAL.

Para poder garantizar la efectividad del sistema planteado, se debe mantener perfectamente señalizados, tanto horizontal como verticalmente, las zonas críticas donde se encuentren ubicados los dispositivos de cruce indebido de una intersección o giro, estando el semáforo con luz roja y control del límite máximo de velocidad; además se debe mantener la pintura necesaria de pasos de cebra o senderos peatonales, líneas de parada, entre otras, para que no haya lugar a dudas a la hora de procesar y defender las infracciones. Toda la señalética debe colocarse conforme a las disposiciones emanadas por el Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras.

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

Para esto, al momento de la prestación del servicio, durante la ejecución contractual, deberá considerarse un equipamiento básico para la operación del sistema de operación, implementos tales como: la adecuación de oficina, mobiliario, redes y cableado estructural, computadoras, rack, entre otras adecuaciones necesarias para su uso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

La persona natural o jurídica deberá demostrar suficiente experiencia en la administración de proyectos de similar naturaleza (alianzas estratégicas, concesiones, entre otros), así como la capacidad económica, técnica, personal y legal para cumplir con el suministro y administración de equipos, software y demás componentes para la implementación, operación (registro y notificación) y mantenimiento de los sistemas objeto de este proyecto. En función de ello, el oferente debe cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos, especificaciones y alcances establecidos en las Especificaciones Técnicas.

LEVANTAMIENTO TÉCNICO

Se estableció mediante un Informe Técnico de Determinación de zonas críticas para la fiscalización de tránsito a través de mecanismos tecnológicos por incumplimiento de las normas de tránsito terrestre dentro de la extensión territorial de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar; el cual se encuentra como documento anexo dentro de la presente; mismo que recomienda lo siguiente: "Realizar las



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

acciones correspondientes a fin de realizar la fiscalización de tránsito de manera eficiente mediante la aplicación de dispositivos tecnológicos.”, razón por lo cual, se necesita desarrollar una CORRIDA FINANCIERA para saber el monto de inversión y el gasto corriente que necesita la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR.

FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

JEFE OPERATIVO:

INGENIERO EN TRÁNSITO/TRANSPORTE TERRESTRE/INGENIERO DE SISTEMAS Y/O COMPUTACIÓN Y/O INGENIERO O TECNOLOGO EN GESTIÓN DE TRANSPORTE.



- Coordinar al personal técnico para que realicen los trabajos en territorio.

- Reportar las estrategias y acciones implementadas de forma constante.

- Verificar que el trabajo se esté realizando de manera correcta y tomar decisiones para corregir las novedades.

- Redactar y hacer firmar actas de recepción y conformidad, informes técnicos y reportes.

TÉCNICO:

TECNOLOGO O INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y/O INFORMÁTICA.

- Instalación, mantenimiento, reparación y prueba de equipos y sistemas de fiscalización electrónica de tránsito en territorio.

- Verificación de que las instalaciones cumplen con el requerimiento del punto de control de fiscalización electrónica.

- Realización de revisiones periódicas.

- Documentar novedades y procesos, y compartir documentación con su jefe inmediato.

Capacitación:

CERTIFICADO DE 120 horas lectivas, en IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE CONTROL OPERATIVO DEL TRÁNSITO del personal clave requerido como EL JEFE OPERATIVO Y EL TÉCNICO.

Experiencia:

JEFE OPERATIVO:

Profesional con mínimo de (5) años de experiencia laboral, en el área de planificación en instituciones o empresas públicas y/o privadas dedicadas al transporte terrestre o el tránsito.

TÉCNICO:

Profesional con mínimo de (3) años de experiencia laboral en Informática y/o sistemas.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Sistema en base a porcentajes

Subcontratación

El contratista está impedido de subcontratar algunas de las actividades contempladas en los presentes términos de referencia, en concordancia a lo regulado en el Art 35.2 de la Ley de Contrataciones con el estado y Art. 147 de su reglamento.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Adelantos

La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar no ha considerado adelantos para la presente contratación.

6. GARANTIAS:

Capacidad Legal

- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado
- RNP vigente
- Ficha RUC

Carta fianza

La carta fianza se entregará a la suscripción del contrato, por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto contratado.

OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA es el responsable por el cumplimiento de la calidad del servicio ofrecido.

El servicio será ejecutado por El CONTRATISTA, según lo señalado en los Términos de Referencia, el mismo que será supervisado por un representante debidamente acreditado por la MDMM, quien tendrá la facultad de observar el cabal cumplimiento según lo ofrecido en los TDR, debiendo El CONTRATISTA subsanar a la brevedad de haber observaciones, sin generar costo alguno a la entidad.

El CONTRATISTA debe incluir un número telefónico o correo electrónico para reportar cualquier incidencia durante la ejecución del servicio.

Ser responsables por todas las obligaciones, compromisos, o deudas que adquiera durante la vigencia de este contrato, así como frente a los pagos de impuestos, salarios, liquidaciones, prestaciones laborales y sociales de sus empleados e indemnizaciones a terceros y cualquier otra suma o cargo que se genera durante la ejecución del presente contrato y que sea de su responsabilidad librando a "MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR" de toda responsabilidad por daños y perjuicios a terceros, deudas, obligaciones, compromisos y pagos en concepto de prestaciones laborales y salarios que se originen como consecuencias del presente contrato.

Iniciar la ejecución del objeto del contrato habiéndose cumplido las fases de implementación y socialización, a partir de la orden de inicio debidamente notificada por parte del administrador del contrato.

Contar con al menos un responsable, o alguna persona natural o jurídica autorizada, quien tendrá plenas atribuciones para coordinar la buena marcha de objeto del contrato.

Pagar todas las tasas, gravámenes e impuestos conforme a la ley.

Someterse a la fiscalización y potestad penalizadora con base a las normas del debido proceso, facilitando la realización de las auditorías e inspecciones mensuales.

Responsabilizarse por la prestación eficiente del servicio bajo las pautas de continuidad, regularidad, obligatoriedad y uniformidad durante la vigencia de este CONTRATO.





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Comunicar por escrito a "MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR" respecto de cualquier afectación en la prestación del objeto de este CONTRATO y atender de manera inmediata dando las medidas de solución necesarias.

Registrar y atender diligentemente las quejas de los usuarios o terceros afectados por problemas relacionados exclusivamente con el servicio prestado por este. Aquellas quejas o reclamaciones de índole legal deberán ser resueltas por las instancias administrativas o judiciales conforme ordena la Ley.

En caso de reemplazo de tecnología presentará siempre la documentación legal pertinente.

Implementar los dispositivos tecnológicos dispuestos en las bases del concurso o aquellos que se determinen en adendums suscritos entre las partes, así como encargarse de todos los gastos necesarios para su implementación y funcionamiento.

Dotar y operar los equipos y sistemas que forman parte e integran la oferta adjudicada para el presente contrato y/o sus adendums.

Permitir el acceso directo a "MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR", a un módulo informativo que permita acceder al sistema a implementarse bajo las condiciones establecidas en el presente contrato.

Notificar a los infractores de tránsito utilizando la información que conste en las respectivas bases de datos tanto de "MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR", conforme a la normativa. La boleta de citación emitida por los medios tecnológicos deberá contar con los requisitos que se determinen en la normativa legal vigente.

Conforme a la oferta presentada cumplirá con la entrega y/o implementación de bienes necesarios para la operación del sistema.

El sistema deberá contar con mecanismos que protejan y salvaguarden la información procesada, así como un plan de contingencias que garanticen la continuidad del servicio.

Apoyar en la constitución un contrato de fideicomiso de administración de flujos, o cualquier figura jurídica aplicable acordada entre las partes, cuyo objeto sea la administración de los recursos y asignación de valores correspondientes en los porcentajes provenientes de las multas registradas y recaudadas por el sistema y dispositivos operados en el marco del presente contrato.

Los costos de constitución, contratación de fiduciaria (de ser el caso) y administración serán asumidos por el CONTRATISTA.

Almacenar toda la información producto de este CONTRATO, por el tiempo que exige la normativa relacionada a los procesos de auditoría pública a cargos de los organismos de control pertinente.

Precautelar conjuntamente con "MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR" la información relacionada con datos personales, conforme a la normativa aplicable y vigente.

8. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez ejecutado el servicio, luego de emitida la conformidad por la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones. La recepción del servicio a adquirir estará a cargo de la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones, la cual verificará que el servicio contratado cumpla con los TDR consignados en la respectiva orden de servicio.

FORMA DE PAGO



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

El CONTRATISTA tiene conocimiento del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES AL TRÁNSITO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, COMPUTARIZADOS U OTRO TIPO DE MECANISMOS TECNOLÓGICOS, suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, en el cual se establece la asignación de porcentajes que le corresponde a los intervinientes del convenio en la recaudación por concepto de multas, deduciendo previamente los costos de recaudación según Ordenanza N° 1332, que señala un 5%, que deberá ser asignado al Servicio de Administración Tributaria – SAT; su distribución es de la siguiente manera:

Municipalidad Metropolitana de Lima	40 %
Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar	60%

La MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR, se obliga a cancelar dentro de los (15) quince primeros días del mes siguiente en favor del contratista, el porcentaje previsto en la oferta adjudicada, por concepto de infracciones registradas y efectivamente recaudadas, el cual deberá ser calculado en razón al porcentaje que tiene este como participante del Convenio suscrito con la Municipalidad Metropolitana de Lima. Tal porcentaje (monto) incluye el Impuesto General a las Ventas IGV, el cual deberá ser aplicado por la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR. Conforme lo determina la ley de la materia. El porcentaje remanente del valor de la multa debidamente recaudada corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR.

Los porcentajes y valores facturados por el CONTRATISTA bajo ningún concepto serán retenidos o descontados por parte de la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR.

9. PENALIDAD:

Si el contratista no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$.

10. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

No aplica.

11. OTRAS PENALIDADES:

El área usuaria, además de incluir la penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado.

12. GARANTIA COMERCIAL:

En caso de que el servicio presente algún desperfecto y/o falla en la operatividad, este será reportado al área de la ejecución del servicio, para que proceda con las coordinaciones de subsanar dicho reclamo,



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

13. RESUMEN DE UBICACIONES DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

Zona	Intersección / Vía	Puntos	Coordenadas	Dispositivo	Función	Cantidad	Ubicación
1	AV. JAVIER PRADO OESTE Y AV. JUAN DE ALIAGA	1	-12.09343, -77.0588	Dispositivo de fiscalización electrónica de tránsito	Foto-rojo y medidor de velocidad	1	Av. Javier Prado Oeste y Av. Juan Aliaga
		2	-12.09344, -77.05977	Dispositivo de fiscalización electrónica de tránsito	Foto-rojo y medidor de velocidad	1	Av. Javier Prado Oeste y Av. Antonio Miró Quesada
2	AV. BRASIL Y AV. JAVIER PRADO OESTE	3	-12.0904, -77.06618	Dispositivo de fiscalización electrónica de tránsito	Foto-rojo y medidor de velocidad	1	Av. Brasil y Av. Javier Prado Oeste
		4	-12.08932, -77.06568	Dispositivo de fiscalización electrónica de tránsito	Foto-rojo y medidor de velocidad	1	Av. Brasil y Jr. Junín
3	AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y JR. CUZCO	5	-12.08896, -77.0695	Dispositivo de fiscalización electrónica de tránsito	Foto-rojo y medidor de velocidad	1	Av. Antonio José de Sucre y Jr. Cuzco
4	AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y JR. GRAU	6	-12.09385, -77.07115	Dispositivo de fiscalización electrónica de tránsito	Foto-rojo y medidor de velocidad	1	Av. Antonio José de Sucre y Jr. Grau
5	AV. DEL EJÉRCITO ENTRE BAJADA MARBELLA Y AV. JUAN DE ALIAGA	7	-12.10049, -77.06195	Dispositivo de fiscalización electrónica de tránsito	Foto-rojo y medidor de velocidad	1	Av. Del Ejército y Bajada Marbella
		8	-12.10096, -77.06128	Dispositivo de fiscalización electrónica de tránsito	Foto-rojo y medidor de velocidad	1	Av. Del Ejército y Av. Malecón
6	CARRETERO COSTA VERDE	9	-12.0966, -77.07538	Dispositivo de fiscalización electrónica de tránsito	Medidor de velocidad	1	Cto. De Playas - Costa Verde
	CARRETERO COSTA VERDE	10	-12.10473, -77.06282	Dispositivo de fiscalización electrónica de tránsito	Medidor de velocidad	1	Cto. De Playas - Costa Verde



14. PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL A COBRAR O RECUPERAR:

RECAUDACIÓN												
Año	2025											
Mes	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Total Infracciones Sancionadas - #	2700	2689	2678	2666	2655	2644	2633	2622	2611	2600	2590	2579
Total Recaudación	S/ 309,180	S/ 526,137	S/ 614,880	S/ 612,318	S/ 609,766	S/ 607,226	S/ 604,696	S/ 602,176	S/ 599,667	S/ 597,168	S/ 594,680	S/ 592,202
Año	2026											
Mes	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Total Infracciones Sancionadas - #	2568	2557	2547	2536	2526	2515	2505	2494	2484	2473	2463	2453
Total Recaudación	S/ 595,616	S/ 597,286	S/ 596,527	S/ 594,042	S/ 591,566	S/ 589,102	S/ 586,647	S/ 584,203	S/ 581,768	S/ 579,344	S/ 576,930	S/ 574,527

Equipos	
Descripción	Equipos
Equipamento Luz Roja	8
Equipamento Velocidad	2

Valor de la Sanción	
\$ Sanción M20A - Muy Grave (Hasta 10Km)	S/ 927
\$ Sanción M20B - Muy Grave (>10 hasta 30 Km/h)	S/ 1,236
\$ Sanción M20C - Muy Grave (>30 Km/h)	S/ 2,575
\$ Sanción M17 - Multa sobre Luz Roja	S/ 552

15. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:

Nombres y Apellidos	Anexo/Teléfono	Correo Electrónico
ALEJANDRO VICUÑA VASQUEZ	418-0755 Anexo: 788	avicuna@munimagdalena.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i></p>	
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE OPERATIVO:</p> <p>INGENIERO EN TRÁNSITO/TRANSPORTE TERRESTRE/INGENIERO DE SISTEMAS Y/O COMPUTACIÓN Y/O INGENIERO O TECNOLOGO EN GESTIÓN DE TRANSPORTE/AFINES.</p> <p>TÉCNICO:</p> <p>TECNOLOGO O INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y/O INFORMÁTICA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso del TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>La titulación requerida deberá ser justificada mediante la presentación del respectivo certificado de la entidad de educación superior o en su defecto con una copia certificada o notariada del título emitido por la Institución Educativa, de tratarse de títulos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente apostillados.</p>	
B.2.2	CAPACITACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>CERTIFICADO DE 120 horas lectivas, en IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE CONTROL OPERATIVO DEL TRÁNSITO del personal clave requerido como EL JEFE OPERATIVO Y EL TÉCNICO.</p>	





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de la CONSTANCIA y/o CERTIFICADO.</p> <div data-bbox="199 448 1292 616" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE OPERAIVO:</p> <p>Profesional con mínimo de (5) años de experiencia laboral, en el área de planificación en instituciones o empresas públicas y/o privadas dedicadas al transporte terrestre o el tránsito.</p> <p>TÉCNICO:</p> <p>Profesional con mínimo de (3) años de experiencia laboral en Informática y/o sistemas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="199 1422 1356 1926" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 15.000.000 QUINCE MILLONES DE SOLES**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: implementación y/o administración y/o operación y/o instalación y/o mantenimiento de sistemas integrales para el control operativo del tránsito por medio de dispositivos tecnológicos, que como mínimo cuenten con los siguientes componentes: (Implementación de un sistema para el control de velocidad, asistencia legal y gestión persuasiva de cobro de infracción de tránsito).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*